

MAURICIO CUSACO
VICH LAMAS, IVAN
JARAMILLO CEVA-
LLOS, ING. JAVIER
SIMINOVICH, TRA-
BAJO TEMPORARIO
S.A. TRATESA.

JUICIO: Verbal y su-
mario N° 534/83. GV
CUANTIA: S/. 696.276,00
COMPETENCIA: Juz-
gado Segundo de lo Civil
de Pichincha, por sorteo.

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA.- Quito, 16 de
mayo de 1983; Las
10h00.- VISTOS: La
demanda que antecede,
presentada por Glenn
Goldhagen, en su calidad
de representante lega
de Contileasing S.A. calidad
que legitima con su
nombramiento adjunto,
es clara y reúne los
requisitos de Ley con-
forme al Art. 74 refor-
mado del Código de
Procedimiento Civil, por
lo que se la admite a
trámite. En lo principal
y de conformidad con el
Art. 7 del Decreto su-
premo N° 3.121 publicado
en el Registro Oficial N°
745 de 5 de enero de 1979,
en base a la afirmación
hecha en la demanda por
el arrendador y del con-
trato debidamente ins-
crito en el Registro
Mercantil que se ha
acompañado, se dispone
la aprehensión y entrega
al arrendador mercantil
de los bienes objetos del
contrato es decir de 20
máquinas de escribir
marca IBM, modelo 895,
una motoneta marca
Vespa modelo N° 125c.c.
y una fotocopidora
marca Roccoh DT
1800R; para la práctica
de esta diligencia cuén-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ-CUEVA C.
LTDA"

- 1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de septiembre de 1983, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11666 de 21 de diciembre de 1983 de la señora Econo. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.
- 2.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública en referencia la señora Clemencia de Eguez, en su calidad de Gerente de la compañía "EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ-CUEVA C. LTDA.", casada, ecuatoriana y domiciliada en Quito.
- 3.— El capital social de la compañía se aumenta en S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRES), con lo que asciende a S/. 800.000,00 (OCHO CIENTOS MIL SUCRES).
- 4.— Integración del capital: 50%, en numerario. Saldo a pagarse, el otro 50%.
- 5.— En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos, dirá: "El capital social de la compañía es de OCHO CIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000,00), dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00), cada una".
- 6.— Los socios que conforman la compañía son: Patricio Eguez, Clemencia de Eguez y Diego Portilla.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de diciembre de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL